

## ALCANCE No 5

### ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MERCADO COMPARATIVO – DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

**ALCANCE No. 5 al ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MERCADO COMPARATIVO – DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE** de la Invitación Cerrada No. 04 de 2021, cuyo objeto corresponde a “**CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER EDIFICIO DE LA UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN EN BOGOTA D.C.**”

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el diecisiete (17) de agosto de 2021, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual de **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C.PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando los siguientes numerales:

1. Modificar el numeral **2.4.2** Denominado **FORMA DE PAGO**, el cual quedará de la siguiente manera:

#### 2.4.2 FORMA DE PAGO

El Contrato de Obra a precio global fijo se pagará contra entrega y aprobación por parte de la Interventoría y recibo a satisfacción de las actividades realizadas en el periodo facturado, teniendo en cuenta el flujo anual presupuestal, estipulado por el Ministerio de Hacienda y la entrega física de los predios que componen la Manzana B-05 y B-06 del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN.

Los predios que componen la Manzana B-05 y B-06 del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN, propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, que hacen parte de la forma de pago del proyecto, tienen un valor de **TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$301,931,394,650)** de acuerdo con los avalúos realizados por el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi)

**Tabla 1.** Valores por Flujo de Caja por Vigencia

VIGENCIA	EFFECTIVO	PREDIOS
2022	\$ 307.279.595.430	
2023	\$ 203.497.742.479	\$ 148.763.811.450
2024	\$ 203.497.742.479	
2025	\$ 186.995.484.959	
2026		\$ 153.167.583.200
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.203.201.960.000</b>	

\*NOTA: O hasta el valor resultante de la oferta económica, menos el valor de los predios establecido en el presente documento.

### **PROTOCOLO ENTREGA PREDIOS**

El protocolo de entrega de los predios que corresponde al área neta urbanizable de las manzanas B-05 y B-06 de la Unidad de Gestión No. 2 del Plan Parcial Ciudad – CAN se realizará de la siguiente manera:

**Tabla 2.** Detalles Predios

No.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
1	Plan Parcial de renovación urbana Ciudad CAN Decreto 635 de 2017UG 2 <b>MZ B-05</b> . Nomenclatura actual Calle 44 No 54 -11 de la ciudad de Bogotá D.C.	49%	\$ 148.763.811.450,00
2	Plan Parcial de renovación urbana Ciudad CAN Decreto 635 de 2017UG 2 <b>MZ B-06</b> . Nomenclatura actual Carrera 54 No 26 -25 de la ciudad de Bogotá D.C.	51%	\$ 153.167.583.200,00
			\$ 301.931.394.650,00

- **EL CONTRATISTA** recibirá como parte de pago de la ejecución del proyecto, el predio No. 1 denominado Plan Parcial de renovación urbana Ciudad CAN Decreto 635 de 2017UG 2 **MZ B-05** (Nomenclatura actual Calle 44 No 54 -11 de la ciudad de Bogotá D.C.), finalizando el año **DOS (2)** de construcción del proyecto, si y solo si **EL CONTRATISTA**, entrega el **TREINTA POR CIENTO (30%)** de la edificación totalmente habitable y funcional para el traslado de los **CINCO MIL (5.000)** funcionarios y/o colaboradores que desarrollan sus actividades en el Edificio Fortaleza Temporal, previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría, la ANIM y la Gerencia del Proyecto del Ministerio de Defensa Nacional.

**NOTA:** Si, terminado el año **DOS (2)** el **CONTRATISTA**, no ha cumplido con la condición anteriormente descrita, la entrega de dicho predio se hará efectiva en el momento en que el **CONTRATISTA** entregue el **TREINTA POR CIENTO (30%)** de la edificación totalmente habitable y funcional, previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría, la ANIM y la Gerencia del Proyecto del Ministerio de Defensa Nacional.

- El predio No. 2 denominado Plan Parcial de renovación urbana Ciudad CAN Decreto 635 de 2017UG 2 **MZ B-06** (Nomenclatura actual Carrera 54 No 26 -25 de la ciudad de Bogotá D.C.) se entregará al **CONTRATISTA**, una vez culmine el **CIENT POR CIENTO (100%)** de la edificación previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría, la ANIM y la Gerencia del Proyecto del Ministerio de Defensa Nacional y suscripción del Acta de Liquidación del Contrato.
- Teniendo en cuenta que en el lote denominado MZ B-06 actualmente se encuentra la edificación “FORTALEZA – TEMPORAL”, el Ministerio de Defensa iniciará el proceso de traslado al “**PRIMER EDIFICIO DE LA UNIDAD**”

**DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN**” y desmonte del edificio “FORTALEZA - TEMPORAL”, en un tiempo estimado de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se realice el traslado de los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional a las nuevas instalaciones.

- El proceso de entrega de la escrituración de los predios inicia una vez **EL CONTRATISTA** cumpla con las condiciones descritas anteriormente en el presente numeral.
- La escrituración de los predios la realizará El Patrimonio Autónomo una vez recibida la instrucción por parte de la **ANIM**, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente numeral debidamente aprobadas por parte de la Interventoría, la Supervisión y la Gerencia del Proyecto del Ministerio de Defensa Nacional.

**NOTA: EL CONTRATISTA** tendrá la posibilidad optar que un porcentaje de su facturación sea pagado con derechos fiduciarios sobre los bienes inmuebles establecido como forma de pago, sin perjuicio de la entrega de los mencionados bienes a efectuarse al cumplirse las condiciones indicadas en el presente protocolo para cada uno de los predios según corresponda.

El mencionado porcentaje deberá ser establecido por el contratista desde el inicio de la ejecución del contrato, el cual será fijo para toda la facturación.

El porcentaje pagado con derechos fiduciarios procederá contra entrega y recibo a satisfacción de actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por la interventoría. Así mismo, lo pagado en derecho fiduciarios será amortizado del valor correspondiente a los predios determinados como forma pago.

La escrituración de los bienes inmuebles que se encuentran establecidos en la forma de pago se perfeccionará mediante escritura pública, la cual debe ser debidamente registrada en el certificado de libertad y tradición, **una vez se haya amortizado el 100% del valor de cada uno de los mencionados bienes inmuebles.**

### **Proceso de Facturación**

**EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta la siguiente información para cada proceso de facturación:

Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la DIAN o la que esté vigente.

Los desembolsos deberán incluir el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se deberá adjuntar a cada una de las facturaciones la siguiente documentación:

- A. Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por **EL**

**CONTRATISTA** y ser entregadas nuevamente a la Interventoría para su revisión y aprobación. **LA ANIM** no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de las mismas, por errores o retardos en la entrega de documentación.

- B.** Acta de Cumplimiento de actividades facturadas, donde se evidencie la obra ejecutada.
- C.** Memorias debidamente diligenciadas y claras donde se muestre la ejecución de las actividades a Facturar.
- D.** Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Revisor Fiscal.
- E.** Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas.

**Nota 1: EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que los pagos se realizarán una vez se cuente con los recursos en el **PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN**, de conformidad con la programación de los desembolsos otorgados por el Ministerio de Defensa Nacional por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Tabla 1 Flujo de Caja por Vigencia), previa disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja).

**Nota 2:** El Valor del contrato se pagará de conformidad con el avance del proyecto. No se reconocerán actividades adicionales teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato.

**Nota 3:** Los pagos se realizarán previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por parte del interventor del contrato, el cual deberá acompañarse de la factura con los siguientes soportes:

- A.** Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por **EL CONTRATISTA** y ser entregadas nuevamente a la Interventoría para su revisión y aprobación. **LA ANIM** no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de las mismas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- B.** Acta de Cumplimiento de actividades facturadas, donde se evidencie la obra ejecutada.
- C.** Memorias debidamente diligenciadas y claras donde se muestre la ejecución de las actividades a Facturar.
- D.** Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Revisor Fiscal.
- E.** Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas.

Las evidencias deberán contener:

- Entrega de la terminación de las obras
- Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:
  - Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
  - Documentación técnica de lo realizado: – Bitácora de obra – Planos récord de obra debidamente aprobados por la Interventoría
  - Registro fotográfico final
  - Entrega completa del Timelapse y los vuelos de DRON realizados.

- Entrega de Actas y Récord de Capacitaciones al Personal designado por el Ministerio de Defensa Nacional para cada una de las operaciones del Edificio
- Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
- Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
- Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales de obra, presupuesto detallado definitivo, modelo BIM actualizado.
- Entrega de los correspondientes paz y salvo de proveedores y mano de obra por todo concepto: salarios, prestaciones, indemnizaciones si las hubiere, de todo el personal que se vinculó en la ejecución del contrato.
- Cierre de actas de vecindad, que deberá ser igual al número de actas de vecindad suscritas al inicio.
- Suscripción acta de liquidación del contrato.
- Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas, modelado récord (As Built) y paz y salvo de proveedores.
- Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor.

**Nota 4: EL CONTRATISTA** de obra deberá presentar para revisión y aprobación de la Interventoría, la factura con sus respectivos soportes, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes. En caso de no ser aprobada la factura, la Interventoría hará su devolución a través de comunicación formal al Contratista, informando los motivos que originaron dicha devolución. Todas las facturas se cancelarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA, previa aprobación por parte del Interventor.

**Nota 5:** En el caso que **EL CONTRATISTA** incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias imputables a este, **EL CONTRATISTA** deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de la Interventoría.

**Nota 6: EL CONTRATISTA es el único responsable de la validación y verificación de los ítems y cantidades necesarias para ejecutar el proyecto frente a los valores de referencia, esto en aras de facilitar la elaboración de la postulación económica; así mismo deberá tener en cuenta el Anexo 3 Guía de Cantidades para Costos Directos, establecido en el numeral 14 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual es de referencia.**

2. Modificar el acápite denominado “**DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**”, de la cláusula sexta del **PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO**, el cual quedara de la siguiente manera:

#### **DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

1. Ejecutar las actividades establecidas en el Anexo Técnico No. 1 - Especificaciones Técnicas, conforme al Producto del Diseño arrojado por la Consultoría efectuada por el Consorcio **EGIS FORTALEZA**.
2. Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.
3. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para la administración y la ejecución de la obra, cumpliendo con las especificaciones técnicas, el perfil profesional o técnico requerido, la experiencia general, específica y dedicación exigida, según el caso, así como la logística y los equipos necesarios para cumplir con el objeto contractual, previa aprobación de la Interventoría.
4. Revisar las condiciones del predio y del suelo, y ejecutar las actividades concernientes al retiro y demolición de las cimentaciones existentes, de las redes de servicios que se encuentren, entre otros, sin que esto afecte el presupuesto estimado para el presente proceso.
5. Realizar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos requeridos, para el adecuado funcionamiento de la edificación, (cuando la Unidad de Gestión No. 1 del Plan Parcial entregue los estudios y diseños de las redes y las factibilidades de los servicios públicos).
6. EL CONTRATISTA, deberá garantizar en todo momento y hasta la entrega final a satisfacción del mencionado proyecto, que ninguna de sus intervenciones afecte el suministro de la totalidad de los servicios públicos (energía eléctrica, redes de acueducto y alcantarillado, redes de gas y de comunicaciones, entre otras) de las instalaciones en funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional en el CAN, instalaciones tales como el Edificio Solución Temporal y demás áreas conexas, complementarias y colaborativas. En caso que el desarrollo de las actividades relacionadas con la construcción del contrato a ejecutar impliquen afectación a la infraestructura de suministro de las instalaciones que actualmente se encuentran operando, EL CONTRATISTA deberá prever y asumir el desarrollo (incluido costos) de todas las adecuaciones, modificaciones, reubicaciones, implementaciones, gestiones y trámites ante terceros, etc., que resulten necesarias para garantizar la continuidad del suministro de redes de servicios en las condiciones técnicas actuales de operación.
7. Realizar Comités de Obra semanales, y extraordinarios cuando haya lugar, contando siempre con la presencia de los profesionales necesarios incluidos la Interventoría durante la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia y específicamente aquellas que se relacionan en el ANEXO TECNICO No. 1 entre otras: i) Norma ISO 9001:2015; ii) Norma NSR 2010 en todos sus capítulos aplicables; ACI-318 y ASTM iii) Norma NTC 1500 “Código Colombiano de Fontanería”, RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Reglamento Técnico Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, Reglamento Urbanizadores y Constructores de la EAAB, Resolución 651 de 2019, iv) Norma NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano”; v) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie); vi) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap); vii) Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA; viii) Reglamento Interno de Telecomunicaciones (Ritel); ix) Recomendaciones y estándares de la ASHRAE 90.1-2016 sobre eficiencia energética; x) Recomendaciones y estándares de la ANSI/ASHRAE 62.1 – 2016. (Incluye las adendas ANSI/ASHRAE del anexo K); xi) POT Bogotá; xii) Plan Parcial CAN Decreto 635 de 2017 xiii; Decreto 1469 de 2010 xiv; Decreto 080 de 2016 xv; Resolución 0549 de 2015 xvi) Normas NFPA xvii) LEED Reference Guide for Green Building Design and Construction xviii) y demás normas vigentes que se deben tener en cuenta para la construcción de edificaciones además de aquellas que las reglamenten deroguen o modifiquen durante la ejecución del **CONTRATO**.
9. Tramitar y obtener todas las aprobaciones de las conexiones definitivas de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado y gestionar los permisos necesarios para adelantar las obras civiles requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

10. Tramitar y gestionar la certificación RETIE, RETILAP y RITEL de las obras ejecutadas ante las entidades competentes, y entregar al Interventor las conexiones definitivas debidamente energizadas.
11. Acoger las observaciones que presenten las entidades competentes en la expedición de las respectivas licencias y/o permisos y efectuar los ajustes y/o cambios en los diseños y/o estudios a los que haya lugar, con previo análisis y autorización de la Interventoría, de la Supervisión y de la Gerencia del Proyecto del MDN.
12. Implementar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el plan de manejo ambiental y las políticas para el buen manejo de los residuos sólidos, y RCD (residuos de construcción y demolición) generados en el proceso constructivo y la disposición final de estos con la certificación correspondiente.
13. Gestionar y obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, mantener su provisión durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato y asumir los costos que se deriven de las adecuaciones requeridas para el efecto, así como aquellos relativos al consumo por concepto de suministro de servicios públicos, asumiendo los sobrecostos y sobre plazos que se generen por la demora en su conexión, con cargo a la remuneración por concepto de administración de obra.
14. Deberá ejecutar un cerramiento rígido con información alusiva al proyecto que garantice la independencia administrativa y de seguridad entre las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional y el área destinada para el objeto del contrato, el cual será aprobado por la Interventoría y la Supervisión.
15. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada y aprobada por la Interventoría. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Interventor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será remplazado. (Véase numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**) del Documento Técnico de Soporte.
16. Ejecutar bajo su responsabilidad, la totalidad de las actividades requeridas para el desarrollo de las obras objeto del contrato, conforme a los estudios y diseños definitivos, cumpliendo con el plazo establecido para la ejecución, que será controlado de manera permanente con base en la planeación y programación detallada de obra.
17. Ejecutar las obras con todos los equipos, aparatos, la maquinaria, las herramientas, los materiales, los insumos, la logística y los demás elementos necesarios para garantizar el desarrollo del objeto contractual en condiciones de eficiencia y eficacia para cumplir oportunamente con la programación detallada de obra, asegurando el suministro oportuno y efectivo de materiales, equipos y demás provisiones al sitio de la obra.
18. Establecer un sistema de control de calidad con el fin de efectuar las pruebas y ensayos necesarios que permitan garantizar la calidad de los materiales y de los procesos constructivos, de acuerdo con la frecuencia, especificaciones técnicas e indicaciones impartidas por el interventor y efectuar los ajustes y adecuaciones necesarias para el efectivo y adecuado cumplimiento del objeto contractual.
19. Garantizar la buena calidad de los materiales en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Anexo Técnico No. 1 y de los elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato, utilizando fuentes de materiales de construcción que cumplan con los requisitos legales y normas vigentes.
20. Realizar por su cuenta y riesgo, las pruebas y ensayos requeridas tanto en materiales, procesos constructivos como a todas las redes de instalaciones y efectuar los ajustes y adecuaciones para el efectivo cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con la normatividad vigente.
21. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas

para la obra, ya sea por causa de los materiales y/o de la mano de obra, o de deficiencias en los procesos constructivos.

22. Mantener las áreas intervenidas en perfecto estado de orden y limpieza.

23. Efectuar las reparaciones que se llegaren a requerir como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en las áreas contiguas que presenten deterioro directamente o con ocasión de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato.

24. Establecer conjuntamente con el interventor, el libro de bitácora de obra, esto es, la memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las instrucciones o recomendaciones del interventor de los conceptos emitidos por los especialistas en caso de ser necesarios, de las visitas y conceptos provenientes de las entidades de servicios públicos y en general de cualquier entidad, de manera que se lleve la trazabilidad general del desarrollo de las actividades. El libro o bitácora de obra debe ser foliado y ser suscrito por el director de obra del constructor y el representante autorizado del interventor este libro deberá contener diariamente datos climatológicos, listado de actividades propuestas, número de personas en obra, esquemas a mano alzada y/o registro fotográfico en caso de ser necesario. Se deberá adjuntar al informe semanal, el respaldo de la bitácora correspondiente a dicho periodo, de manera digital.

25. Presentar informe semanal en un formato previamente concertado con la Interventoría y la Supervisión que deberá enviarse cada lunes a la Interventoría para su respectiva aprobación, con el adjunto digital del libro de la bitácora de obra.

26. Presentar informes mensuales en un formato previamente concertado con la Interventoría los primeros cinco días de cada mes este informe deberá ser revisado y aprobado por el Interventor el cual deberá contener como mínimo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Registros fotográficos.
- Fotocopia de la bitácora o Libro de obra
- Resumen de las actividades realizadas en el mes por especialidad.
- Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
- Pagar y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

27. Presentar al interventor las facturas para los pagos, las mismas deben tener todos los soportes necesarios, los cuales deben estar previamente revisados, verificados y aprobados por la interventoría; una vez la interventoría valide la factura y los soportes, estos documentos serán remitidos al supervisor designado por **LA ANIM**. Las facturas deberán contener la discriminación del valor por concepto de pago de cada hito según el numeral denominado **VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**, del Documento Técnico de Soporte y los demás impuestos que de Ley se generen. **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta que de los valores facturados se realizarán todas las retenciones de ley que apliquen impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.

28. Capacitar al Personal designado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, previamente concertado con la Interventoría y con la Supervisión en cuanto a la operación, mantenimiento y funcionamiento del Edificio y todos sus componentes.

29. Elaborar, durante la ejecución del contrato, manuales de funcionamiento, operación y mantenimiento de elementos suministrados y materiales utilizados (pisos, muros, cubiertas, muebles, y equipos instalados entre otros), en el que se deberán especificar las condiciones de funcionamiento y



- mantenimiento de los mismos. **EL CONTRATISTA** deberá entregar al Interventor para su aprobación lo anteriormente establecido y las garantías originales de los elementos y equipos suministrados cuyo beneficiario debe ser el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
30. Asistir a las reuniones y/o comités que convoque la Interventoría y preparar la información que se le requiera para el desarrollo de las mismas.
  31. Cumplir con los procedimientos, metodologías y demás directrices definidas por el interventor como garantes de la correcta ejecución del contrato.
  32. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y remplazos a los que haya lugar, en lo que tiene que ver con materiales y equipos, de acuerdo con la garantía ofrecida por el fabricante y/o proveedor por un término de dos (2) años.
  33. **EL CONTRATISTA** junto con la Interventoría apoyarán la elaboración de las Actas de Entrega del Proyecto que **LA ANIM** suministrará al Ministerio de Defensa Nacional.
  34. Entregar a la Interventoría en original y dos (2) copias digitales todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, informes periódicos, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales de obra, presupuesto detallado definitivo, para los diferentes componentes del contrato, a nivel de detalle que permita la inclusión en los inventarios de activos del Ministerio de Defensa Nacional, Cronograma de Actividades para Ejecución Constructiva y Especificaciones Técnicas Detalladas.
  35. Implementar el sistema de registro del Timelapse en dos ángulos por parte de **EL CONTRATISTA**, el cual, deberá instalar cámaras que puedan captar de principio a fin el proceso constructivo en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1. La ubicación de las cámaras deberá ser aprobada por parte de la Interventoría y el Ministerio de Defensa Nacional. Adicionalmente, el contratista deberá presentar semanalmente el avance de obra mediante un video efectuado mediante DRON, donde se aprecie la totalidad del proyecto y su respectivo avance.
  36. Las demás que le asigne la interventoría y que tengan relación con el objeto contractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Adicionalmente, se deben tener en cuenta y dar cumplimiento a todas las obligaciones jurídicas, ambientales, contables, financieras, tributarias, económicas y demás obligaciones propias de carácter integral, que redunden en el cumplimiento del objeto del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante la ejecución del contrato se presentan trámites administrativos adicionales a los previamente establecidos que conlleven a la modificación de la licencia de construcción, permisos, licencias ambientales, planes de manejo, se informará en forma inmediata al interventor para que se tomen las medidas a que haya lugar.

Los demás aspectos no modificados en el presente alcance continúan vigentes.

Trece (13) de septiembre de 2021